



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

RESOLUCIÓN No. 003-SGP-UEA-2011

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 26 de abril del 2011, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes resoluciones:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de la Junta Universitaria celebrada el diecinueve de abril del 2011.

SEGUNDA: Con la finalidad de continuar con el proceso de institucionalización y a fin de crear las Unidades Académicas de la universidad, **CONFORMASE** las siguientes comisiones para que elaboren los proyectos que justifiquen la creación de las facultades:

COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS: Ing. Julio César Vargas Burgos, Presidente; Ing. Hernán Uvidia Cabadiana, Coordinador de la Carrera de Agropecuaria; Dra Ana Lucía Chafra Moina, Coordinador de la Carrera de Agroindustrias; Ing. Juan Elías González Rivera, Coordinador del Área de Agroindustrias; Ing. Edison Samaniego Guzmán, Coordinador del Área de Agropecuaria; Sr. Fausto Moya Campos, Representante estudiantil de la Carrera de Agropecuaria, y Sr. David Landívar Valverde, Representante estudiantil de la Carrera de Agroindustrias.

COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: Ing. Nelly Manjarrez Fuentes, Presidenta; Ing. Ricardo Abril Saltos, Coordinador de la Carrera de Ambiental; Ing. María Victoria Reyes Vargas, Coordinadora de la Carrera de Turismo; Billy Coronel Espinoza, Coordinador del Área de Ambiental; Lcda. Lorena Paredes Andrade, Coordinador del Área de Turismo; Srta. Lupe Coyago Miranda Representante estudiantil de la Carrera de Ambiental, y Srta. Pamela López León, Representante estudiantil de la Carrera de Turismo.



COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES E INFORMÁTICAS: Ing. Julio César Vargas Burgos, Presidente; Ing. Carlos Manosalvas Vaca, Delegado de Informática; Econ. Luis Auquilla Belema, Delegado de Gestión Empresarial; Lcdo. Edison Segura Chávez, Delegado de CPA; Ing. Elías Jachero Robalino.

CONCÉDASE el plazo de 30 días para que presenten a este organismo los proyectos de creación de la Facultades, los mismos que deberán contener las siguiente estructura: 1.- Resumen Ejecutivo; 2.- Antecedente; 3.- Justificación; 4.- Caracterización de la Facultades; 5.- Misión y Visión; 6.- Objetivos; 7.- Estructura Orgánica; 8.- Estructura Académica; 9.- Estudio de factibilidad; 10.- Administración Académica y logística; 11.- Requerimientos mínimos; 12.-Planta docente; 13.- Equipamiento; 14.- Presupuesto; 15.- Evaluación; 16.- Anexos.

TERCERA: APROBAR en segundo debate y última instancia la Misión, Visión y Objetivos de la Universidad Estatal Amazónica conforme al siguiente texto que se incorporará en las reformas del Estatuto:

MISIÓN:

La Universidad Estatal Amazónica, tiene como misión: generar ciencia, tecnología, formar profesionales y científicos, para satisfacer las necesidades de desarrollo sustentable, integral y equilibrado del ser humano, de la Región Amazónica y el Ecuador; conservando sus conocimientos ancestrales y fomentando su cultura.

VISIÓN:

En el año 2015 la Universidad Estatal Amazónica será una comunidad académica y científica de docencia con investigación, que impulsa y promueve el desarrollo sustentable de la Amazonía de tal forma que ha sido revalorizada como elemento y recurso fundamental del Estado. Se ha insertado con sus saberes ancestrales, características y potencialidades en la economía para forjar la cultura y alcanzar la unidad nacional.

Objetivo de la Docencia

1. Formar profesionales líderes de la más alta calidad académica y excelencia técnica, científica y humanística, portadores de valores humanos trascendentales y con capacidad para realizarse en el contexto de un mundo globalizado.



Objetivo de la Investigación

2. Investigar la biodiversidad y los recursos de la región; sistematizar, patentar, y difundir los conocimientos ancestrales, las tecnologías, arte y cultura de los diferentes pueblos y nacionalidades Amazónicas; que generan soluciones ambientales, el desarrollo equilibrado del hombre y conservación de la naturaleza.

Objetivos de la Vinculación

3. Servir a la colectividad mediante planes y programas que contengan nuevas alternativas, modelos de vida y de producción para solucionar los problemas reales, sociales y tecnológicos de la región amazónica.
4. Intercambiar experiencias y conocimientos con las universidades y centros de investigación, educativos, científicos y culturales, para el desarrollo de la ciencia y cultura amazónica y universal.

Objetivo de la Gestión y Gobierno

5. Desarrollar sus actividades para cumplir sus Objetivos con crecientes niveles de Calidad, Excelencia Académica y Pertinencia.

CUARTA: CONSIDERANDO que la Resolución No.015 de la Comisión Interventora de Fortalecimiento Institucional y el Rector encargado con fecha 25 de junio del 2010 expidieron el Reglamento Orgánico Funcional de la UEA, hecho administrativo que tiene vicios de procedimientos como: No existe acta de la sesión del 25 de junio del 2010 donde debió aprobar la Junta Universitaria este reglamento, la Comisión Interventora y el Rector encargado de la época no tenían competencia para expedir el Reglamento, por no ser su atribución ni tampoco estaba previsto en el Plan de Contingencia la elaboración de éste instrumento reglamentario; a la presente fecha se encuentra en oposición a las nuevas disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público. Por otro lado, no está acorde a las políticas que delinear las estructuras para organizar las diferentes actividades administrativas en entidades del sector público conforme consta en el Decreto 195 R.O. 111 de fecha 19-01-2010; y, de la Resolución del Ministro de Relaciones Laborables del 10-03-2010 mediante la cual se emite el procedimiento que debe aplicarse en los procesos de rediseño e implementación de estructuras organizacionales, en consecuencia, por unanimidad de los Miembros de este organismo se deja **SIN**



EFFECTO la Resolución No.015 del 25 de junio del 2010, consecuentemente queda derogado el Reglamento Orgánico Funcional de la UEA.

QUINTA: ACOGER el informe presentado por la Vicerrectora y Secretario Académico de la UEA, que contiene la base de datos de los estudiantes matriculados en las carreras de Turismo, Ambiental, Agropecuaria y Agroindustrias, desde su apertura con el primer año hasta el presente período lectivo 2010-2011.

SEXTA: ACORDE a la Resolución quinta se DISPONE que la Vicerrectora **DISPONGA** a los Coordinadores de la carreras presenten un informe que contengan planes analíticos, tiempo que se utilizó y el avance académico de las asignaturas a cargo de los profesores en el período de transición, con la finalidad de que este organismo legalice las matrículas a los estudiantes que cursaron en éste período.

SEPTIMA: APROBAR en primera instancia la reformulación del Distributivo Académico para el segundo Semestre del período lectivo 2011-2012; y, **RECOMENDAR** a la Vicerrectora para que en la aprobación en segunda instancia se haga constar nombres y apellidos completos de los docentes, su título profesional de tercer y cuarto nivel.

OCTAVA: De conformidad con el Art. 4, literal f) del Estatuto de la UEA, se **AUTORIZA** al Rector de la universidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE y la Universidad Estatal Amazónica.

NOVENA: Que es necesario contar con el Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano de la Entidad, y de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República que reconoce a las universidades la autonomía administrativa acorde con los objetivos del Régimen y principios establecidos en la Constitución, este organismo por unanimidad **DESIGNA** al Ing. en Administración de Empresas de Servicios y Recursos Humanos, Jorge Ricardo Landívar Valverde, Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano de la Universidad Estatal Amazónica.

DÉCIMA: Que frente a los desafíos que tiene la universidad para enfrentar los procesos de acreditación de acuerdo al mandato 14 y de lo establecido en la LOES, es necesario concientizar a los Miembros de la Comunidad Universitaria: docentes, empleados, trabajadores y estudiantes para generar una cultura de evaluación que nos permita acreditarnos, por lo que se **ACOGE** la propuesta presentada por el Rector, en consecuencia se **AUTORIZA** la ejecución del curso oficial universitario de autoevaluación, evaluación externa y acreditación de las carreras de la Universidad Estatal Amazónica, a desarrollarse desde el



miércoles 4 de mayo del 2011, con una duración del 120 horas, y de asistencia obligatoria, curso que tendrá el aval del CEAACES, cuyo contenido curricular será: MÓDULO I: El nuevo Marco Legal y sus consecuencias en la Educación Superior, MODULO II: El Sistema de Evaluación y Acreditación y la Calidad de la Educación Superior; MODULO III: Modelo para la Evaluación y sus Características; MODULO IV: Propósito para la Acreditación; MODULO V: El Proceso de Autoevaluación, Evaluación Externa y Acreditación de Carreras.

DÉCIMA PRIMERA: ACOGER el informe presentado por la Secretaria del Rectorado y considerando que la posesión efectuada 29 de marzo del 2011 de las máximas Autoridades titulares, Rector y Rectora de la Universidad Estatal Amazónica elegidas democráticamente el 23 de marzo del 2011, se constituyó en un acto oficial de la Entidad que demandó egresos de recurso económicos para atender los actos protocolarios, este organismo por unanimidad y de acuerdo al Art. 2 y 3 del Reglamento para Gastos de Ceremonial, Culturales y Sociales de la UEA, **AUTORIZAN** el desembolso de \$.3507,42 que servirán para cubrir los gastos de:

1	PROMOCIÓN RADIAL – INVITACIÓN A LA POSESIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORA DE LA UEA	NINA RADIO 104.7 FM, DE VILLACRÉS MORA JUAN PABLO	107,52
2	PROMOCIÓN RADIAL – INVITACIÓN A LA POSESIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORA DE LA UEA	FUNDACIÓN ADELANTO COMUNITARIO ECUATORIANO (RADIO INTEROCEÁNICA)	94.08
3	PROMOCIÓN RADIAL – INVITACIÓN A LA POSESIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORA DE LA UEA	RADIO MÍA Y SONOVISIÓN, DE LUIS ANTONIO CONSTANTE NAVAS.	163.52
4	MAESTRO DE CEREMONIAS Y PRODUCCIÓN DE UNA CUÑA RADIAL INVITANDO AL EVENTO	VEISAAC, DE JOE FRAN CUNALATA	291.20
5	CAMISetas BLANCAS PARA PROTOCOLO	DISTRIBUIDORA ESTEFANY, DE SÁNCHEZ COELLO ANITA DEL ROCÍO	71.00



6	ARREGLOS FLORALES	FLORISTERÍA GLADYS 3, DE MONTOYA VILLAMARIN EVA ANGELINA	44.00
7	SERVICIO DE BUFET, ARREGLOS FLORALES Y SERVICIO DE MANTELERÍA	S&S EVENTOS, DE SALAZAR LARA MARY YADIRA	1.624
8	TARIMA ESCÉNICA + AMPLIFICACIÓN	MEGASONIDO AUDIO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL	392.00
9	MONTESORI IMPRESIONES CREATIVAS	CONFECCIÓN E IMPRESIÓN DE 200 INVITACIONES DECORADAS	720.16
TOTAL			\$3507.48

DÉCIMA SEGUNDA: RECONSIDERAR la Política Institucional No. 15, literal f) adoptada en la sesión de este Organismo del 12 de abril del 2011, en tal virtud se modifica la carga horaria a 10 horas del coordinador del IECE. **INCORPORAR** en la Política Institucional No. 15, la actividad complementaria denominada Entorno Virtual de aprendizaje con una carga horaria de dos horas semanales.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**